Costa de Una Conformidad acordaron no se les Considere
Para dhos Repartim.tos Cosa Alguna Y si Hay que demas
de las que Abitan tubiesen sus Vecinos Dadas en Alquiler
se les Baxe del que ganassen la tercera Parte para sus Re
paros Considerandoles las otras dos Partes para dhos Repar
tim.tos Y a los Vecinos que no tubiesen Cosa Propia se les tenga
Presente Para Considerarles en ellos alguna Rebaxa Para
que gozen deste Beneficio Con las que las tienen Y no que
de Perjudicado Ninguno de dhos Vecinos
que en Consideracion tambien de que Algunos de los Vecinos de
esta Villa que tienen Ganados Y Con ellos abastecen a diferen
tes lugares fuera della en donde tienen su Caudal para dho
Abasto Y en ellos Pagan los Dros Pertenecientes a S. Mag.d por
su Venta siempre que estos a Caudales Con ellos no Contra
ten ni traten en esta Villa acordo esta de Una Conformidad
No se les Reparta Cosa Ninguna Por ellos Y si siempre que
le Conste lo executan en esta dha Villa
que en Consideracion tambien de que Muchos Vecinos de esta
tienen Dadas aciendas a diferentes Rg.s Della a medias terceras
Arrendam.tos Y terrazas en los que se les deve Considerar a estos
que las tienen alguna Porcion Por Razon de lo que se Utilizan
Con la Consideracion de descontarles su trabaxo Personal
dhos Señores de Una Conformidad acordaron se tenga
Presente esta Circunstancia Y se les Rebaxe a Proporcion
A los Dueños que tienen dadas dhas hazienda Y los Referidos
de sus Repartim.tos Y lo que se les Considerase a los Arrenda
tarios Medieros terceros Y terrazeros
Y Con esto Por no ofrecerse otra Cosa se acabo este ayuntam.to Y lo firmaron

Ramon Felix de Benavides Maldonado
D.n Fer.do Marin Perez Piñero
Joseph Marin Padilla
D.n Fran.co Balcarcel Viera
Lorenzo Marin Padilla y Melgarejo